

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2019-00250
DEMANDANTE: MARÍA OTILIA CASAS BALLÉN
DEMANDADA: KELLY JOHANNA OBANDO GONZÁLEZ

Conforme a las documentales aportadas, se **RECONOCE** Personería Jurídica para actuar dentro de las presentes diligencias a la abogada **JENNY CONSTANZA GÓMEZ CASAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.076.650.055 de Ubaté y Tarjeta Profesional No. 201.500 del C.S de la Judicatura, correo electrónico derechojj13@gmail.com, en representación de la demandante en los términos y para los fines del poder conferido. -Fl. 29-.

A la profesional aquí reconocida, se le advierte que **solo por el correo electrónico** aquí tenido en cuenta, se tramitarán todas las actuaciones y se recibirán los memoriales; si se llegare a cambiar está en la obligación de darlo a conocer al Despacho, so pena de que todas las providencias se informen y notifiquen a esa dirección electrónica.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez